

ACUERDO NÚMERO DIDADPOL-018-2020

LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince (15) de junio del año dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis de marzo del año 2020, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, con base en el Decreto PCM-0021-2020 y los Comunicados emitidos en fecha 15 de marzo de 2020, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), emitió acuerdo número DIDADPOL-007-2020, mediante el cual acordó: *“PRIMERO: Interrumpir el plazo o término legal a partir del dieciséis (16) al veinte (20) de marzo del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, calificándose esta situación como caso fortuito; SEGUNDO: El término interrumpido se reanuda al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad; TERCERO: Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas; [...]”*.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdos números DIDADPOL-008-2020, de fecha veinte de marzo del año 2020; DIDADPOL-009-2020, del 30 de marzo de 2020; DIDADPOL-010-2020, de fecha 13 de abril de 2020; acuerdo DIDADPOL-011-2020 emitido el día 20 de abril de 2020; acuerdo número DIDADPOL-012-2020 del 27 de abril de 2020; el acuerdo número DIDADPOL-013-2020 del mayo de abril de 2020, el acuerdo número DIDADPOL-014-2020 del diecisiete de mayo de 2020, acuerdo número DIDADPOL-015-2020 del 25 de mayo de 2020, acuerdo número DIDADPOL-016-2020 del uno de junio de 2020 y acuerdo DIDADPOL-017-2020 de fecha ocho de junio de 2020, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, con base en el Decreto PCM-0021-2020 y los Comunicados de prensa emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAGER), se acordó **Mantener la interrupción del plazo o término legal acordado por primera vez mediante Acuerdo número DIDADPOL-007-2020, abarcando y manteniendo la interrupción acordada a partir del día lunes veintitrés (23) de marzo al domingo catorce (14) de junio del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y**

procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, y la declaración de un toque de queda absoluto en el territorio nacional, calificándose esta situación como caso fortuito; asimismo se acordó que el término interrumpido se reanuda al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad; y, que si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de junio del año 2020, la Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAGER), cumpliendo con las instrucciones precisas del gobierno de la República, continuando con su plan para reducir el contagio del Covid-19 mediante el distanciamiento social obligatorio, ha decidido extender el toque de queda absoluto EN TODO EL PAÍS, verificando que se cumplan las medidas de restricción de circulación a un dígito por día a nivel nacional, para que las personas visiten los establecimientos habilitados de acuerdo a la reapertura progresiva y ordenada de la economía con enfoque territorial; comunicó en su numeral 1. lo siguiente: “1. Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se determinó **ampliar el toque de queda absoluto vigente, desde el domingo 14 de junio a las 11:00 pm, hasta el día domingo 28 de junio de 2020, a las 11:00 p.m.**; segmentando a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte y/o carné de residentes para extranjeros, para que puedan realizar sus actividades económicas conforme a las disposiciones publicadas por el Comité de excepciones en la primera fase de la reapertura progresiva y ordenada de la economía con enfoque territorial, realizando sus trámites de manera ordenada durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, con horario de 07:00 am a 5:00 pm., de acuerdo al cuadro precisado en el comunicado referido.

CONSIDERANDO: Que el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública literalmente dice: “Se emitirán por acuerdo: 1. Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y; 2. Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria”.

POR TANTO

El Director de La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, (DIDADPOL), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 1, 59, 62, 82, 321 y 323 de la Constitución de la República; 41, 43, 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras; 1 y 103 de la Ley de la Carrera Policial; 109 del Reglamento Disciplinario aplicable al personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y miembros de la

“Prevención, Control y Sanción”

Edificio Alfa, Colonia Palmira, 2da Avenida, bloque 4, atrás de Hotel Plaza San Martín. Tegucigalpa, M.D.C.,
Teléfono, 2232-7435, 2235-9195 fax, 2232-6155. www.didadpol.hn

Acuerdo No. DIDADPOL- 018-2020/Página 2 de 3

Policía Nacional de Honduras; 19 numeral 9) del Reglamento de Organización y Funciones de La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL); Decreto Ejecutivo No. PCM-021-2020.

ACUERDA

PRIMERO: Mantener la interrupción del plazo o término legal acordada mediante Acuerdos número DIDADPOL-007-2020, DIDADPOL-008-2020, DIDADPOL-009-2020, DIDADPOL-010-2020, DIDADPOL-011-2020, DIDADPOL-012-2020, DIDADPOL-013-2020, DIDADPOL-014-2020, DIDADPOL-015-2020, DIDADPOL-016-2020 y DIDADPOL-017-2020, a partir del día **lunes quince (15) de junio al domingo (28) de junio del año 2020**, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, y la ampliación de la declaración del toque de queda absoluto en el territorio nacional, calificándose esta situación como caso fortuito.

SEGUNDO: El término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad.

TERCERO: Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas.

CUARTO: El presente acuerdo tendrá efectividad a partir de su emisión.

CÚMPLASE.

ALAN EDGARDO ARGEÑAL PINTO
Director (DIDADPOL)

SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO.
Secretaria General (DIDADPOL)

COMUNICADO DE PRENSA

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER), cumpliendo con las instrucciones precisas del gobierno de la República, continuando con su plan para reducir el contagio del Covid-19 mediante el distanciamiento social obligatorio, ha decidido extender el toque de queda absoluto verificando que se cumplan las medidas de restricción de circulación a un dígito por día a nivel nacional, para que las personas visiten los establecimientos habilitados por el Comité de Excepciones; a la opinión pública comunicar:

- Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se determinó ampliar el toque de queda absoluto vigente, desde el **domingo 14 de junio a las 11:00 pm, hasta el día domingo 28 de junio de 2020, a las 11:00 pm;** segmentando a la población conforme a la terminación del último dígito de su tarjeta de identidad, pasaporte o carne de residentes para extranjeros, para que puedan realizar sus actividades económicas conforme a las disposiciones publicadas por el Comité de Excepciones en la primera fase de reapertura progresiva y ordenada de la economía con enfoque territorial; realizando sus trámites de manera ordenada durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, con horario de 07:00 am a 5:00 pm, quedando de la siguiente manera:

Calendario de circulación a nivel nacional			
Día	Transitar		Terminación de identidad, pasaporte o carne de residente (extranjeros)
	Desde	Hasta	
Lunes 15/junio	7:00 AM	5:00 PM	1
Martes 16/junio	7:00 AM	5:00 PM	2
Miércoles 17/junio	7:00 AM	5:00 PM	3
Jueves 18/junio	7:00 AM	5:00 PM	4
Viernes 19/junio	7:00 AM	5:00 PM	5
Sábado y Domingo (20/21 junio)			NADIE CIRCULA
Lunes 22/junio	7:00 AM	5:00 PM	6
Martes 23/junio	7:00 AM	5:00 PM	7
Miércoles 24/junio	7:00 AM	5:00 PM	8
Jueves 25/junio	7:00 AM	5:00 PM	9
Viernes 26/junio	7:00 AM	5:00 PM	0
Sábado y Domingo (27/28 junio)			NADIE CIRCULA

Sectores autorizados
Conforme a reapertura
progresiva y ordenada de la
economía con enfoque
territorial

La atención especial para adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad según terminación de su cédula de identidad, pasaporte o carne de residente (extranjeros):
 • Todos los comercios autorizados 07:00 am a 09:00 am
 • Sistema bancario 09:00 am a 10:00 am
Se les recuerda que también serán atendidos durante el resto del día

Medidas de bioseguridad OBLIGATORIAS en todos los sectores autorizados
 Mascarillas
 Gel
 Distanciamiento
 Toma de temperatura

- Esta medida es aplicable para los negocios, comercios y empresas autorizados en la primera fase de reapertura económica, los cuales permanecerán abiertos únicamente durante los días programados, dotando de manera obligatoria a sus empleados de mascarillas, gel de manos y en las entradas uso de termómetros para control de fiebre; para ser atendidos los clientes deberán portar mascarillas de manera **OBLIGATORIA** atendiendo únicamente a la persona autorizada conforme al último dígito de acuerdo al calendario de circulación nacional.
- Los fines de semana únicamente podrán hacer entregas a domicilio las farmacias, supermercados y los restaurantes incluidos en el pilotaje inicial (entre ellos los que están dentro de los hoteles), el resto de los comercios deben permanecer cerrados.
- El Comité de Excepciones determinó que están **EXCEPTOS DE LA REAPERTURA** los siguientes comercios en todo el país: transporte público urbano e interurbano, bares, discotecas, cines, gimnasios, teatros, eventos deportivos, centro de convenciones, aeropuerto, centros educativos en sus niveles de primaria, secundaria y superior; así como reuniones en casas particulares de más de 10 personas
- Reiteramos que los salvoconductos otorgados por el Comité de Excepciones **SIGUEN VIGENTES**, asimismo pueden circular los sectores contemplados en el PCM-052-2020; y que las empresas u organizaciones sociales que necesiten apertura según lo dispuesto por las autoridades competentes deberán de solicitar obligatoriamente salvoconducto al portal www.serviciospoliciales.gob.hn

La Policía Nacional de Honduras reitera que las medidas aquí descritas tienen como fin único, la preservación de la vida, así como la intensificación de acciones para que la población acate las recomendaciones giradas por la autoridad en prevención del COVID-19, por lo que se les recuerda que el uso de las mascarillas es obligatorio al salir de sus casas.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaría General de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), **CERTIFICA** el **ACUERDO DIDADPOL-No. -018-2020**, de fecha 15 de junio de 2020, que literalmente dice: **“ACUERDO NÚMERO DIDADPOL-018-2020. LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince (15) de junio del año dos mil veinte (2020). **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis de marzo del año 2020, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, con base en el Decreto PCM-0021-2020 y los Comunicados emitidos en fecha 15 de marzo de 2020, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), emitió acuerdo número DIDADPOL-007-2020, mediante el cual acordó: **“PRIMERO: Interrumpir el plazo o término legal a partir del dieciséis (16) al veinte (20) de marzo del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, calificándose esta situación como caso fortuito; SEGUNDO: El término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad; TERCERO: Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas; [...]”.** **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdos números DIDADPOL-008-2020, de fecha veinte de marzo del año 2020; DIDADPOL-009-2020, del 30 de marzo de 2020; DIDADPOL-010-2020, de fecha 13 de abril de 2020; acuerdo DIDADPOL-011-2020 emitido el día 20 de abril de 2020; acuerdo número DIDADPOL-012-2020 del 27 de abril de 2020; el acuerdo número DIDADPOL-013-2020 del mayo de abril de 2020, el acuerdo número DIDADPOL-014-2020 del diecisiete de mayo de 2020, acuerdo número DIDADPOL-015-2020 del 25 de mayo de 2020, acuerdo número DIDADPOL-016-2020 del uno de junio de 2020 y acuerdo DIDADPOL-017-2020 de fecha ocho de junio de 2020, la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, con base en el Decreto PCM-0021-2020 y los Comunicados de prensa emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAGER), se acordó **Mantener la interrupción del plazo o término legal acordado por primera vez mediante Acuerdo número DIDADPOL-007-2020, abarcando y manteniendo la interrupción acordada a partir del día lunes veintitrés (23) de marzo al domingo catorce (14) de junio del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta**

Colonia Palmira, Avenida Brasil, Edificio Alpha No.608. Tegucigalpa, M.D.C.,
Teléfono, 2238-1500,2238-1900, 2238-2200, SPS 25 56-5454



*Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, y la declaración de un toque de queda absoluto en el territorio nacional, calificándose esta situación como caso fortuito; asimismo se acordó que el término interrumpido se reanudará al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad; y, que si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de junio del año 2020, la Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional de Honduras y en el marco del Sistema Nacional de Emergencia (SINAGER), cumpliendo con las instrucciones precisas del gobierno de la República, continuando con su plan para reducir el contagio del Covid-19 mediante el distanciamiento social obligatorio, ha decidido extender el toque de queda absoluto EN TODO EL PAÍS, verificando que se cumplan las medidas de restricción de circulación a un dígito por día a nivel nacional, para que las personas visiten los establecimientos habilitados de acuerdo a la reapertura progresiva y ordenada de la economía con enfoque territorial; comunicó en su numeral 1. lo siguiente: “1. Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19, se determinó **ampliar el toque de queda absoluto vigente, desde el domingo 14 de junio a las 11:00 pm, hasta el día domingo 28 de junio de 2020, a las 11:00 p.m.**; segmentando a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte y/o carné de residentes para extranjeros, para que puedan realizar sus actividades económicas conforme a las disposiciones publicadas por el Comité de excepciones en la primera fase de la reapertura progresiva y ordenada de la economía con enfoque territorial, realizando sus trámites de manera ordenada durante los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, con horario de 07:00 am a 5:00 pm., de acuerdo al cuadro precisado en el comunicado referido. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública literalmente dice: “Se emitirán por acuerdo: 1. Las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y; 2. Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria”. **POR TANTO.** El Director de La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, (DIDADPOL), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 1, 59, 62, 82, 321 y 323 de la Constitución de la República; 41, 43, 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras; 1 y 103 de la Ley de la Carrera Policial; 109 del Reglamento Disciplinario aplicable al personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y miembros de la Policía Nacional de Honduras; 19 numeral 9) del Reglamento de Organización y Funciones de La Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL); Decreto Ejecutivo No. PCM-021-2020. **ACUERDA. PRIMERO:** Mantener la interrupción del plazo o término legal acordada mediante Acuerdos número DIDADPOL-007-2020, DIDADPOL-008-2020, DIDADPOL-009-2020, DIDADPOL-010-2020, DIDADPOL-011-2020, DIDADPOL-012-2020, DIDADPOL-013-2020, DIDADPOL-014-2020, DIDADPOL-015-2020, DIDADPOL-016-2020 y DIDADPOL-017-2020, a partir del día*

lunes quince (15) de junio al domingo (28) de junio del año 2020, de la etapa investigativa en los procesos disciplinarios incoados contra los miembros de la carrera policial, empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad que conoce la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales; procesos disciplinarios internos contra empleados y funcionarios de la DIDADPOL; y procesos administrativos de carácter interno, como ser procesos de licitaciones, públicos o privados, llevados a cabo por esta Dirección, en virtud de existir una Alerta Roja y estado de emergencia a nivel nacional emitida por el Gobierno de la República, ante la amenaza de propagación del COVID-19, y la ampliación de la declaración del toque de queda absoluto en el territorio nacional, calificándose esta situación como caso fortuito. **SEGUNDO:** El término interrumpido se reanuda al día hábil inmediato siguiente a la fecha en la que haya cesado la circunstancia de caso fortuito justificada, detallada con anterioridad. **TERCERO:** Si al término de la presente interrupción de plazo, el Gobierno de la República mantiene las disposiciones de emergencia y alerta roja en el territorio nacional, esta Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales, se apegará a las mismas. **CUARTO:** El presente acuerdo tendrá efectividad a partir de su emisión. **CÚMPLASE. (F Y S) ALAN EDGARDO ARGEÑAL PINTO.** Director DIDADPOL (F Y S) **SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO.** Secretaria General DIDADPOL”.

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 15 días del mes de junio de 2020.



SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO
Secretaria General